

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.

antes Juzgado 74 Civil Municipal /Transitoriamente -Acuerdo PCSJA18-11127

REF: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA RAD.1100140030742019 - 01146 - 00

Procede la Secretaria a elaborar la liquidacion de costas ordenada dentro del presente proceso, de conformidad con el Artículo 366 del C.G.P.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS		
V/ AGENCIAS EN DERECHO	(30rv)	\$ 120.000
V/ ARANCEL JUDICIAL		
V/ CITACION PERSONAL	(20)	\$ 9.000
V/ AVISO JUDICIAL	(24)	\$ 9.000
V/ PUBLICACIONES EDICTO		\$ -
V/ HONORARIOS CURADOR AD-LITEM		\$ -
V/ POLIZA JUDICIAL		\$ -
V/ RECIBO OFICINA REGISTRO EMBARGO	(5 C2),	\$ 20.700
V/ RECIBO INSTITUTO DE TRÁNSITO REGISTRO CERTIFICADO		\$ 16.800
V/ GASTOS SECUESTRE		\$ -
V/ HONORARIOS PERITOS		\$ -
V/ PUBLICACION REMATE		\$ -
V/ OTROS		
V/ TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS		\$ 175.500

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ  
SECRETARIA

Al Despacho de la señora Juez el expediente de la referencia, con la liquidacion de costas, HOY ~~09~~ DIC. 2020  
Sírvasse proveer.

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ  
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ

Juzgado 74 Civil Municipal /Transitoriamente -Acuerdo PCSJA18-11127

Bogotá D. C., \_\_\_\_\_ 10 DIC. 2020

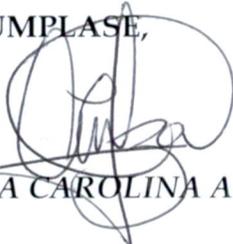
Proceso No.1100140030742019-01146-00

Teniendo en cuenta la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado, se **DISPONE**:

**PRIMERO: APROBARLA** de conformidad con el numeral 5º del artículo 366 del Código General del Proceso, por encontrarse ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Jueza,

  
DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

JUZGADO 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA

La anterior providencia se notifica por estado N° 56 en la  
Secretaria a las 8.00 am

11 DIC. 2020

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ  
Secretaria

J.C.